

DECRETO ALCALDICIO N° 5 4 6

Casablanca, 14 de febrero de 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el traslado de personal municipal a varias localidades de la comuna y viajes locales.
- 2.- Lo informado por la Administración de Vehículos.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **SERGIO LEON LEON**, cédula de identidad N° 3.296.343-9, para el traslado de personal municipal a varias localidades de la comuna y viajes locales, por la suma única y total de \$ 103.350
- II.- El Departamento de Administración de Vehículos estará a cargo de la fiscalización del presente decreto, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 ítem 09 Asignación 003 "Arriendos de Vehículos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca 14 de febrero de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **SERGIO LEON LEON**, cédula de identidad N° 3.296.343-9, domiciliado en Villa Humberto Moath N° 631, comuna de Casablanca, en "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el traslado de personal municipal el transporte de ida y regreso a distintas localidades de la comuna: Los Maitenes, Las Dichas, La Viñilla, Lo Orozco, La Rotunda y viajes locales a fin de reemplazar de manera transitoria la indisponibilidad de vehículos de la dotación municipal.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 103.350, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Administración de Vehículos Municipales, refrendado por el Administrador Municipal

TERCERO: El contrato se realizará durante los días 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2012. La fiscalización del cumplimiento del contrato estará a cargo de la Administración de Vehículos, refrendado por el Administrador Municipal.

CUARTO: El prestador declara tener vigente la póliza de seguros por responsabilidad contra terceros por accidentes de tránsito.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que convengan con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante don MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO consta del Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.


SERGIO LEON LEON




MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO

Alcalde de Casablanca (S)